

Edición Especial N° 2.364 – Viernes 26 de  
Junio de 2.020.-

# Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina”

2020

## **DRA. BETTINA ROMERO**

INTENDENTE MUNICIPAL

**Dr. DANIEL MAURO NALLAR**  
COORDINACIÓN DE JURÍDICA Y LEGAL

**Sr. BERNARDO ALEJANDRO  
RACEDO ARAGÓN**  
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y CONTROL

**Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ**  
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN  
Y CONTENIDOS

**C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y RECURSOS HUMANOS

**Dr. SANTIAGO LYNCH**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

**Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI**  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

**Sr. AROLDO JESÚS TONINI**  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

**Lic. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA**  
SECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA  
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

**Sr. GILBERTO PEREYRA**  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

**Sr. ROBERTO OSVALDO GARNICA**  
JEFE DE PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

**Dirección General Boletín Oficial Municipal**  
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644  
boletin.oficial@municipalidadesalta.gob.ar  
[www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin](http://www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin)



# I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS



SALTA, 25 JUN 2020

**DECRETO N° 0195**  
**COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

**VISTO** el Decreto N° 0069/2020 por el cual se ratifica el Convenio "Gestión Programas de Cooperadora Asistencial de Capital", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en virtud del mismo el municipio asume la administración de los fondos que les son transferidos por el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del Ministerio de Desarrollo Social, para el sostenimiento de los Programas de Políticas Sociales y Asistencia Crítica;

**QUE** en virtud de la Resolución N° 346/2020 emitida por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Humano a asignar los fondos para el cumplimiento de estos programas como así también es la responsable de la rendición de cuentas de los mismos;

**QUE** la rendición de estos fondos implica presentación de documentación que requiere la intervención de la Señora Intendente de la Municipalidad de Salta pero que bien podría, mediante, el instituto de la delegación de competencias previsto en el artículo 7° y subsiguiente de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, ser asumidos por el o la funcionario/a que al efecto se designe;

**QUE** en tal contexto y atento a las facultades de la Secretaría de Desarrollo Humano dispuestas en la Ordenanza N° 15.678, se estima conveniente delegar a dicho funcionario la competencia para suscribir la documentación requerida;

**QUE** la citada delegación sólo produce efectos en el aspecto dinámico de la actuación administrativa, a fin de agilizarla, sin implicar transferencia de facultades gubernativas que son propias de la Intendente;

**QUE** las exigencias del artículo 9° de la Ley N° 5.348 quedan satisfechas atento que la delegación se consagra expresamente en el presente, conteniendo clara y concretamente la enumeración de la tarea, facultad y deber que comprende; asimismo no se encuentra comprendido entre las facultades no delegables establecidas en el artículo 8° del mismo cuerpo normativo;

**QUE** por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º. DELEGAR** al Secretario de Desarrollo Humano, Dr. SANTIAGO LYNCH a suscribir la documentación financiera y social y toda otra que a tales fines se requiera referente a los siguientes Programas: **Comedores Infantiles, Pan Casero, Hogar de Abuelos, Centro de Inclusión Transitoria (CIT), Centros de Primera Infancia (CPI), Sistemas Alternativos, Incluyendo, Fortalecimiento Familiar, Asistencia Crítica y Pensiones No Contributivas**

**ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR** a suscribir la siguiente documentación: Nota de elevación dirigida al Ministerio de Desarrollo Social, Declaración Jurada firmada por la Sra. Intendente, Planilla detalle de gastos documentados, Factura original conformada por la Intendente, Copia de orden de pago de tesorería del municipio, Constancia de retención de impuesto en caso de corresponder, Resolución del municipio por el bien proporcionado, Recibo oficial firmado por el beneficiario, fotocopia del DNI, Planillas o actas realizadas por el municipio con los datos y firmas de los beneficiarios en caso de compras realizadas a tal fin

**ARTÍCULO 3º. EL** presente será firmado por el señor Coordinador Jurídico y Legal

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 25 JUN 2020

**DECRETO N° 0196**  
**COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

**VISTO** que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** resulta estrictamente necesario contar con los servicios laborales del Sr. FABIÁN RUBÉN BANCHIO, para que se desempeñe en el Programa de Gestión Financiera y Procedimientos Administrativos, dependiente de la Coordinación Jurídica y Legal y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **FABIÁN MARCELO BANCHIO**, DNI N° 25.509.275, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 25 JUN 2020

DECRETO N° 0197  
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

**VISTO** la Ordenanza N° 15.678 mediante la cual se aprueba la Estructura Planta – Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es necesario crear el Programa de Gestión Financiera y Procedimientos Administrativos, dependiente de la Coordinación Jurídica y Legal, encomendándole al Sr. **FABIÁN RUBÉN BANCHIO** el desarrollo y cumplimiento de las funciones del Programa;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** la Carta Municipal en su artículo 35º dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º. CREAR** el **PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** dependiente de la Coordinación Jurídica y Legal, para desarrollar funciones de seguimiento interno de actuaciones y cumplimiento de procedimientos en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo, organismos descentralizados y autárquicos

**ARTÍCULO 2º. LAS** funciones a cargo del Programa creado en el artículo 1º serán las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar un sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de cada organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación ejerzan adecuadamente esta función;
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los funcionarios y agentes en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;

- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a las autoridades superiores acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- l. Las demás que le asigne el Coordinador Jurídico y Legal.

**ARTÍCULO 3º. ASIGNAR, a partir del día de la fecha, al Sr. FABIÁN RUBÉN BANCHIO, DNI N° 25.509.275, la conducción del Programa Gestión Financiera y Procedimientos Administrativos dependiente de la Coordinación Jurídica y Legal.**\_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 4º. DAR** por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.\_

**ARTÍCULO 6º. TOMAR** razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

**ARTÍCULO 7º. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal

**ARTÍCULO 8º. COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 26 JUN 2020

**DECRETO N° 0198**  
**COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

**VISTO** el artículo 7º y subsiguientes de la LPAS y el artículo 35º de la Carta Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** resulta necesario otorgar celeridad y eficacia a la tramitación en materia de Partidas Presupuestarias del Departamento Ejecutivo Municipal de conformidad a lo establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019;

**QUE** en tal sentido corresponde facultar al Coordinador Jurídico y Legal a ratificar por Resolución los instrumentos legales emitidos por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, referidos a incrementos, reducciones e incorporaciones de importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuestario General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual;

**QUE** tal autorización se encomienda mediante el instituto de la delegación de competencias previsto en el artículo 7º y subsiguiente de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348;

**QUE** la citada delegación sólo produce efectos en el aspecto dinámico de la actuación administrativa, a fin de agilizarla, sin implicar transferencia de facultades gubernativas que son propias de la Intendente;

**QUE** las exigencias del artículo 9º de la Ley N° 5.348 quedan satisfechas atento que la delegación se consagra expresamente en el presente, conteniendo clara y concretamente la enumeración de la tarea, facultad y deber que comprende; asimismo no se encuentra comprendido entre las facultades no delegables establecidas en el artículo 8º del mismo cuerpo normativo;

**QUE** a los efectos de incorporar a dichas facultades al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. DELEGAR** al Sr. Coordinador Jurídico y Legal la facultad de ratificar por Resolución los instrumentos legales referidos a incrementos, reducciones e incorporaciones de importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuestario General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual emitidos por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos

**ARTÍCULO 2. TOMAR** razón las Áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal

**ARTÍCULO 3º. EL** presente Decreto será firmado por el señor Coordinador Jurídico y Legal

ARTÍCULO 4º. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 26 JUN 2020

DECRETO N° 0199  
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

**VISTO** que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35º de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los servicios laborales de la Sra. ELVA DEL ROSARIO MAGNO, son estrictamente necesarios en la Subsecretaría de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ELVA DEL ROSARIO MAGNO**, DNI N° 13.640.635, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.\_\_\_\_

**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

\*\*\*\*\*

# I SECCION ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES



SALTA, 22 JUN 2020

RESOLUCIÓN N° 051

COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

REFERENCIA: Expediente N° 008.091-SG-2020.

**VISTO** la solicitud de readecuación de los valores tarifarios correspondientes a la prestación del servicio de alumbrado público efectuado por la Empresa Concesionaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Decreto N° 0319/18 de fecha 23 de Abril de 2018 se aprobó el Contrato de Concesión Integral de Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Salta, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la empresa LUSAL- MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A. U.T.E.;

**QUE** el Artículo 19° inciso B del Contrato de Concesión dispone que "la concesionaria deberá calcular los valores tarifarios de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo IV – Re determinación y Actualización de Valores Tarifarios - del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, someterlo a la aprobación de la Autoridad de Aplicación y facilitar el conocimiento de los mismos a todos los usuarios. En caso de existir mayores costos, se aplicaran los procedimientos previstos en la Ley 6838/96 y sus modificatorias, Decreto N°1170/03 y Decreto N°3721/13 (...);"

**QUE** a fs. 01/34 el Director General de la firma LuSal, presenta formal reclamo solicitando la readecuación de los valores tarifarios correspondientes, adjuntando documentación y cálculos para fundamentar tal pretensión, teniendo como base el mes de agosto de 2019, conforme lo establecido por el artículo 2° - inc. b del Anexo IV del Contrato, asimismo formula renuncia expresa a cualquier otro reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, relacionados con hechos acontecidos con anterioridad a la fecha de análisis de esta presentación ;

**QUE** a fs.36/38 la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, luego de efectuar un análisis de la solicitud, emite dictamen jurídico concluyendo que corresponde hacer lugar a la readecuación tarifaria del 12,64 % y a fs. 39/47 la Jefa del Programa de Servicios Públicos Contratados acompaña cálculos, índices y tasas de Organismos Oficiales;

**QUE** a fs. 49/51 la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a través de sus dependencias procedió a tomar debido conocimiento y registro del contenido de las presentes actuaciones;

**QUE** a fs. 52 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal emite dictamen manifestando que no se observan impedimentos legales para la redeterminación solicitada;

**QUE** en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** la readecuación tarifaria del Servicio Integral de Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Salta, que como Anexo I se adjunta, solicitada por la Empresa LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A. U.T.E., con encuadre en el Artículo 19° inciso B del Contrato de Concesión de la Prestación del Servicio, aprobado mediante Decreto N° 0319/18 y conforme al procedimiento del Anexo IV y Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

**ARTÍCULO 2°. REMITIR** el expediente citado en la referencia con copia legalizada del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas, conforme lo establecido por el Artículo 15° de la Ordenanza N° 5552 y sus modificatorias

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** el presente instrumento legal por la Coordinación Jurídica y Legal una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Tribunal de Cuentas, a la Empresa LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. – ILUBAIRES S.A. U.T.E., debiendo la misma constituir nueva garantía por el mayor monto conforme al Decreto 931/96, Art. 26, inciso b

**ARTÍCULO 4°. TOMAR** razón de las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

**ARTÍCULO 5°. CUMPLIDO** el trámite y el procedimiento dispuesto por el Artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar



.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **051**

ANEXO I

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER...  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION  
COORDINADORA JURIDICA Y LEGAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

VALORES TARIFARIOS FINALES POR CATEGORÍA DETERMINADOS A DICIEMBRE 2019			
	Dic-19	Valor Vigente	Valor a informar
Usuarios C0	4.162	0,00	0,00
Usuarios C1	75.883	48,42	\$ 56,56
Usuarios C2	55.853	82,56	\$ 96,91
Usuarios C3	4.813	172,39	\$ 203,09
Usuarios C4b	439	212,81	\$ 250,87
Usuarios C4	7.473	370,92	\$ 437,74
Usuarios C5	1.664	1048,26	\$ 1.238,31
Usuarios C6	308	3.252,75	\$ 3.843,88
TOTAL	150.595		

NALLAR

\*\*\*\*\*



SALTA 22 JUN 2020

**RESOLUCIÓN N° 052**  
**COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

REFERENCIA: Expedientes N° 006.151-SG-2018, 029.818-SG-2018 y Notas SIGA N° 14585/2019 y 2442/2020.

**VISTO** los hechos investigados sobre violencia laboral mutua incurrida por dos agentes municipales: Sr. Billafan Alfredo y Sra. Villafañe Noemí, quienes se desempeñan en el Cementerio Santa Cruz, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 y 2 obra denuncia administrativa y policial efectuada por la Sra. Villafañe Noemí contra el Sr. Billafan Alfredo por violencia laboral;

**QUE** a fs. 42 obra Dictamen N° 059 emitido por la Asesoría Legal de la Procuración General en el que manifiesta que corresponde ordenar la instrucción del sumario correspondiente;

**QUE** a fs. 46 se adjunta copia de la Resolución N° 012/18 dictada por la entonces Jefatura de Gabinete que ordena la Instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia;

**QUE** a fs. 148/149 vta. obra el Informe efectuado por la Instructora Sumariante de la Procuración General, en el cual manifiesta que se observa que el Sr. Billafan Alfredo incurrió en las causales contempladas en el art. 71 inc. C 4) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (Res. Ministerial N° 2061/14) "al incurrir en una falta grave de respeto a un subordinado y/o compañero de trabajo en la oficina o en el acto de servicio...", como así también en *Violencia Laboral en la modalidad de Acoso moral o psicológico, hacia la Sra. Villafañe Noemí*, situación claramente tipificada en el **Capítulo II, inc. C, pag. 8 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (Res. Municipal N° 2061**, por lo que sugiere aplicar la sanción de quince días de suspensión sin goce de haberes;

**QUE** asimismo respecto de la sumariada Sra. Villafañe Noemí incurrió en las causales contempladas en el art. 71 inc. c) 4 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (Res. Ministerial N° 2061/14) "al incurrir en una falta grave de respeto a un subordinado y/o compañero de trabajo en la oficina o en el acto de servicio...", por lo que sugiere aplicar la sanción de quince días de suspensión sin goce de haberes;

**QUE** a fs. 169 el Procurador General comparte lo actuado por el Subprograma Sumarios y remite las actuaciones a la Coordinación Jurídica y Legal;

**QUE** a fs. 170 el Coordinador Jurídico y Legal manifiesta que comparte las sanciones sugeridas a través del Informe obrante a fs. 148/149 vta., concluyendo que correspondería aplicar las sanciones sugeridas a los agentes Noemí Villafañe y Billafan Alfredo y que éste último pase a disponibilidad del área que corresponda a Personal;

**QUE** en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 0842/10, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:****EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. APLICAR** al Sr. BILLAFAN ALFREDO DNI: 17.572.188 **LA SANCION DE SUSPENSION DE QUINCE (15) DIAS SIN GOCE DE HABERES** por haber incurrido en las causales contempladas en el Artículo 71 inc. C 4) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (Res. Municipal N° 2061) "al incurrir en una falta grave de respeto a un subordinado y/o compañero de trabajo en la oficina o en el acto de servicio...", asimismo con su accionar incurrió en *Violencia Laboral en la modalidad de Acoso moral o psicológico, hacia la Sra. Villafañe Noemí*, situación claramente tipificada en el Capítulo II, inc. C, pag. 8 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (Res. Ministerial N° 2061/14).

**ARTÍCULO 2º. PASE A DISPONIBILIDAD** de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, el agente Sr. Billafan Alfredo DNI N° 17.572.188 a los fines de que sea trasladado a otra área que lo requiera

**ARTÍCULO 3º. APLICAR** a la Sra. VILLAFAÑE NOEMÍ DNI N° 18.019.394 **LA SANCION DE SUSPENSIÓN DE QUINCE (15) DIAS SIN GOCE DE HABERES** por haber incurrido en las causales contempladas en el art. 71 inc. c) 4 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal "al incurrir en una falta grave de respeto a un subordinado y/o compañero de trabajo en la oficina o en el acto de servicio...".

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de lo dispuesto en el presente instrumento legal

**ARTÍCULO 5º. TOMAR** razón las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Economía Hacienda y recursos Humanos

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 JUN 2020

**RESOLUCIÓN N° 053**  
**COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL**

REFERENCIA: Expediente N° 018.325-SG-2019.

VISTO la Ordenanza N° 15.522, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el monto total asignado para el Plan de Obras Públicas descripto en el Anexo VII de la Ordenanza N° 15.522, asciende a la suma de \$974.702.133,87 (Pesos Novecientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 87/100);

**QUE** dicho importe conforme al rubro 2.1.2. denominado **CONSTRUCCIONES** de la citada Ordenanza, se distribuye en el Código 2.1.2.01 rubro RENTA GENERAL en la suma de \$344.586.044,61 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Cuatro con 61/100), en el Código 2.1.2.02 rubro FINANCIAMIENTO PROVINCIAL en la suma de \$147.676.048,47 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Cuarenta y Ocho con 47/100), al Código 2.1.2.03 con FINANCIAMIENTO NACIONAL en la suma de \$482.440.040,79 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuarenta con 79/100);

**QUE** por **Decreto N° 684/19** se incrementó por el monto de \$65.000.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones con 00/100), la partida **2.1.2.01 CONSTRUCCIONES CON RENTA GENERAL**. Los ítems incrementados son los siguientes: 1A – Pavimentación con concreto asfáltico – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100); 2A – Conservación de calzadas – Sistema de Ejecución Mixto – por el monto de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100); 4A – Bacheo y dársenas de hormigón – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con 00/100); 6B – Sistema de desagües pluviales – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100); y 8A – Obras civiles varias – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100).-

**QUE** por **Decreto N° 706/19** se incrementó por el monto de \$30.308.597,28 (Pesos Treinta Millones Trescientos Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 28/100), la partida 2.1.2.01 **CONSTRUCCIONES CON RENTA GENERAL**, ítem N° 13 – Obras U.E.P.E. -.

**QUE** por **Decreto N° 720/19** se incrementó por el monto de \$25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con 00/100), la partida **2.1.2.01 CONSTRUCCIONES CON RENTA GENERAL**, ítem N° 4A – Bacheo y dársenas de hormigón – Sistema de Ejecución por Contrato.-

**QUE** por **Decreto N° 1081/19** se incrementó por el monto de \$24.832.664,19 (Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 19/100), la partida **2.1.2.01 CONSTRUCCIONES CON RENTA GENERAL**. Los ítems incrementados son los siguientes: 1A – Pavimentación con concreto asfáltico – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$2.380.373,21 (Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta Mil Trescientos Setenta y Tres con 21/100); 2A – Conservación de calzadas – Sistema de Ejecución Mixto – por el monto de \$7.828.014,83 (Pesos Siete Millones Ochocientos Veintiocho Mil Catorce con 83/100); 2B – Preparación de base para pavimento asfáltico – Sistema de Ejecución Mixto – por el monto de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100); 4A – Bacheo y dársenas de hormigón – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$10.194.756,15 (Pesos Diez Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 15/100); 6B – Sistema de desagües pluviales – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100); 7B – Obras de alumbrado público y espacios verdes – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$2.777.230,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100); y 8E – Mantenimiento de edificios municipales – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$882.290,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Noventa con 00/100).-

**QUE** por **Decreto N° 1139/19** se incrementó por el monto de \$141.617.111,91 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Once con 91/100), la partida **2.1.2.01 CONSTRUCCIONES CON RENTA GENERAL**. Los ítems incrementados son los siguientes: 1E – Pavimentación con hormigón y adoquinado – Sistema de Ejecución Mixto – por el monto de \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100); 2A – Conservación de calzadas – Sistema de Ejecución Mixto – por el monto de \$8.000.000,00 (Pesos Ocho Millones con 00/100); 4A – Bacheo y dársenas de hormigón – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$93.500.000,00 (Pesos Noventa y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100); 7B – Obras de alumbrado público y espacios verdes – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); 8E – Mantenimiento de edificios municipales – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$4.411.851,91 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 91/100); y 8G – Refacción, refuncionalización y construcción de plazas – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$20.205.260,00 (Pesos Veinte Millones Doscientos Cinco Mil Doscientos Sesenta con 00/100).-

**QUE** por **Resolución N° 093/20** se incrementó por el monto de \$ 348.545,74 (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 74/100), la partida 2.1.2.01 **CONSTRUCCIONES CON RENTA GENERAL**, ítem N° 13 – Obras U.E.P.E. -.

**QUE** por **Resolución N° 094/20** se incrementó por el monto de \$28.747.608,48 (Pesos Veintiocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Ocho con 48/100), la partida 2.1.2.01 **CONSTRUCCIONES CON RENTA GENERAL**. Los ítems incrementados son los siguientes: 1A – Pavimentación con concreto asfáltico – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$4.925.475,90 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 90/100); 1E – Pavimentación con hormigón y adoquinado – Sistema de Ejecución Mixto – por el monto de \$22.822.132,58 (Pesos Veintidós Millones Ochocientos Veintidós Mil Ciento Treinta y Dos con 58/100); y 9A – Señalización y seguridad vial – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).-

**QUE** por **Resolución N° 095/20** se incrementó por el monto de \$7.425.262,10 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con 10/100), la partida 2.1.2.01 **CONSTRUCCIONES CON RENTA GENERAL**. Los ítems incrementados son los siguientes: 1A – Pavimentación con concreto asfáltico – Sistema de Ejecución por Contrato - por el monto de \$7.074.524,10 (Pesos Siete Millones Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro con 10/100); y 6B – Sistema de desagües pluviales – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$350.738,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100). -

**QUE** según **Resolución N° 096/20** se incrementó por el monto de \$110.847.853,17 (Pesos Ciento Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 17/100), y según **Resolución N° 095/20** se incrementó por el monto de \$4.270.503,99 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Setenta Mil Quinientos Tres con 99/100), la partida **2.1.2.01 CONSTRUCCIONES CON RENTA GENERAL**. Los ítems incrementados son los siguientes: 1A – Pavimentación con concreto asfáltico – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$ 8.703.738,89 (Pesos Ocho Millones Setecientos Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho con 89/100); 2B – Preparación de base para pavimento asfáltico – Sistema de Ejecución Mixto – por el monto de \$18.932.391,15 (Pesos Dieciocho Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Uno con 15/100); 3A – Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto \$4.610.724,20 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Diez Mil Setecientos Veinticuatro con 20/100); 4A – Bacheo y dársenas de hormigón – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$70.312.612,50 (Pesos Setenta Millones Trescientos Doce Mil Seiscientos Doce con 50/100); 5A – Bacheo con concreto asfáltico – Sistema de Ejecución Mixto – por el monto de \$4.050.715,25 (Pesos Cuatro Millones Cincuenta Mil Setecientos Quince con 25/100); 6B – Sistema de desagües pluviales – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$7.536.153,29 (Pesos Siete Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Tres con 29/100); y 7B – Obras de alumbrado público y espacios verdes – Sistema de Ejecución por Contrato – por el monto de \$972.021,88 (Pesos Novecientos Setenta y Dos Mil Veintiuno con 88/100).-

**QUE** por **Resolución** (Número en trámite) **de Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta** se disminuyó por el monto de \$ 49.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil con 10/100), la partida 2.1.2.01 **CONSTRUCCIONES CON RENTA GENERAL**, ítem 8H – Obras CONCEJO DELIBERANTE – Sistema de Ejecución por Contrato.-

**QUE** se incrementó el importe del ítem 1A – Pavimentación con concreto asfáltico – Sistema de Ejecución por Contrato – RENTA GENERAL, por un total de \$ 5.747.887,90 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 90/100), para hacer frente a obras urgentes requeridas por los vecinos de la Ciudad;

**QUE** se incrementó el importe del ítem 1E – Pavimentación con hormigón y adoquinado – Sistema de Ejecución Mixto – RENTA GENERAL, por un total de \$3.144.827,04 (Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 04/100), para solucionar problemas de tránsito en la Ciudad de Salta;

**QUE** se incrementó el importe del ítem 2A – Conservación de calzadas – Sistema de Ejecución Mixto – RENTA GENERAL, por un total de \$13.971.985,17 (Pesos Trece Millones Novecientos Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 17/100), con el fin de mejorar la circulación vehicular en la Ciudad;

**QUE** se incrementó el importe del ítem 2B – Preparación de base para pavimento asfáltico – Sistema de Ejecución Mixto – RENTA GENERAL, por un total de \$23.896.293,16 (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa y Tres con 16/100), con el fin de mejorar la seguridad vial de los conductores y peatones de la Ciudad;

**QUE** se incrementó el importe del ítem 6B – Sistema de desagües pluviales – Sistema de Ejecución por Contrato – RENTA GENERAL, por un total de \$10.056.329,95 (Pesos Diez Millones Cincuenta y Seis Mil Trescientos Veintinueve con 43/100), para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad;

**QUE** se incrementó el importe del ítem 7B – Obras de alumbrado público y espacios verdes – Sistema de Ejecución por Contrato – RENTA GENERAL, por un total de \$6.295.348,96 (Pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 96/100), con el fin de mejorar la seguridad vial de los conductores y peatones de la Ciudad;

**QUE** se incrementó el importe del ítem 9A – Señalización y seguridad vial – Sistema de Ejecución por Contrato – RENTA GENERAL, por un total de \$950.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), con el fin de mejorar la seguridad vial de los conductores y peatones de la Ciudad;

**QUE** se incrementó el importe del ítem 11 – Convenios con el Ejército Argentino – RENTA GENERAL, por un total de \$7.405.242,34 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 34/100), para hacer frente a los compromisos asumidos con el Ejército Argentino;

**QUE** se incrementó el importe del ítem 14 – Plan integral de reordenamiento de área centro de la Ciudad de Salta – Sistema de Ejecución por Contrato – RENTA GENERAL, por un total de \$28.962.403,43 (Pesos Veintiocho Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Tres con 43/100), con el fin de mejorar la accesibilidad y seguridad vial de los conductores y peatones en el centro de la Ciudad;

**QUE** se incrementó el importe del ítem 6B – Sistemas de desagües pluviales – Sistema de Ejecución por Contrato – FINANCIAMIENTO PROVINCIAL, por un total de \$12.487.277,29 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Siete con 29/100), para hacer frente a obras urgentes requeridas por los vecinos de la Ciudad;

**QUE** se incrementó el importe del ítem 8G – Refacción, refuncionalización y construcción de plazas – Sistema de Ejecución por Contrato – FINANCIAMIENTO PROVINCIAL, por un total de \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100), para la mejora de los espacios verdes requerida por los vecinos de la Ciudad;

**QUE** para hacer lugar a las modificaciones antes mencionadas de acuerdo a razones de mérito y oportunidad, resultó conveniente disminuir los siguientes ítems pertenecientes a **CONSTRUCCIONES CON RENTA GENERAL**: 1B – Pavimentación con concreto asfáltico – Sistema de Ejecución por Administración - por un monto de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100); 1C - Re pavimentación con concreto asfáltico– Sistema de Ejecución por Contrato - por un monto de \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100); 1D – Re pavimentación con concreto asfáltico – Sistema de Ejecución por Administración - por un monto de \$1.200.000,00 (Pesos Un millón Doscientos Mil con 00/100); 1F – Re pavimentación de arterias varias y reacondicionamiento de espacios públicos – Sistema de Ejecución Mixto - por un monto de \$5.820.000,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Veinte Mil con 00/100); 3A – Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón - Sistema de Ejecución por Contrato - por un monto de \$8.494.576,84 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con 84/100); 3B – Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón -

Sistema de Ejecución por Administración - por un monto de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100);4A – Bacheo y dársenas de hormigón – Sistema de Ejecución por Contrato - por un monto de \$33.677.450,93 (Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 93/100);4B – Bacheo y dársenas de hormigón – Sistema de Ejecución por Administración - por un monto de \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100);5A – Bacheo con concreto asfáltico - Sistema de Ejecución Mixto - por un monto de \$724.758,78 (Pesos Setecientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 78/100);7A – Obras de alumbrado público y espacios verdes – Sistema de Ejecución por Administración, por un monto de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100); 8A – Obras civiles varias – Sistema de Ejecución por Contrato, por un monto de \$ 13.633.048,78 (Pesos Trece Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Cuarenta y Ocho con 78/100); 8B – Obras civiles varias – Sistema de Ejecución por Administración, por un monto de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100); 8C – Obras de arquitectura varias – Sistema de Ejecución por Contrato - por un monto de \$9.797.964,42 (Pesos Nueve Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 42/100); 8E – Mantenimiento de edificios municipales – Sistema de Ejecución por Contrato - por un monto de \$2.206.451,96 (Pesos Dos Millones Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 96/100); 8F – Mantenimiento de edificios municipales – Sistema de Ejecución por Administración -por un monto de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100);8G – Refacción, re funcionalización y construcción de plazas – Sistema de Ejecución por Contrato - por un monto de \$626.066,24 (Pesos Seiscientos Veintiséis Mil Sesenta y Seis con 24/100); 9B - Señalización y seguridad vial – Sistema de Ejecución por Administración - por un monto de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); 9D–Obras de semaforización – Sistema de Ejecución por contrato - por un monto de \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100); y 10 – Presupuesto Participativo – Sistema de Ejecución Mixto – por un monto de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100). Además fue necesario disminuir los siguientes ítems pertenecientes a **CONSTRUCCIONES CON FINANCIAMIENTO PROVINCIAL**: 1A – Pavimentación concreto asfáltico – Sistema de Ejecución por Contrato - por un monto de \$14.987.277,29(Pesos Catorce Millones Novecientos Ochocientos y Siete Mil Doscientos Setenta y Siete con 29/100).

**QUE** en conclusión el rubro 2.1.2., denominado "**CONSTRUCCIONES**" de la Ordenanza N° 15.393 y modificatorias, asciende a la suma de \$ **1.413.051.280,73** (Pesos Un Mil Cuatrocientos Trece Millones Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta con 73/100) y dicho monto se distribuye de la siguiente manera: Código **2.1.2.01 CONSTRUCCIONES CON RENTA GENERAL \$ 782.935.191,47** (Pesos Setecientos Ochenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Uno con 47/100), Código **2.1.2.02 CONSTRUCCIONES CON FINANCIAMIENTO PROVINCIAL \$ 147.676.048,47** (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Cuarenta y Ocho con 47/100); Código **2.1.2.03 CONSTRUCCIONES CON FINANCIAMIENTO NACIONAL \$ 482.440.040,79** (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuarenta con 79/100);

**QUE** en virtud de lo señalado precedentemente, si bien esta gestión Municipal no participó de ninguno de los actos referidos en los considerandos precedentes, corresponde se emita el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. INFORMAR** al Concejo Deliberante de Salta sobre las modificaciones en el Plan de Obras Públicas descrito en el Anexo VII de la Ordenanza N° 15.522, conforme Anexo I que forma parte del presente

**ARTÍCULO 2º. REMITIR** copia del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas Municipal, por la Coordinación Jurídica y Legal

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** conocimiento las Secretarías de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y de Desarrollo Urbano, con sus respectivas dependencias

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 053

## ANEXO I

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCIA DE LOZANO  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y  
CONTABILIDAD  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Item N°	DESCRIPCIÓN DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCIÓN	RENTA GENERAL	FONDOS PROVINCIALES	FONDOS NACIONALES	OBSERVACIÓN
<u>1</u>	<u>Pavimentación</u>		\$ 117.355.379,62	\$ 67.552.393,12	\$ 13.831.277,50	
1A	Pavimentación con concreto asfáltico.-	Por Contrato.	\$ 57.032.000,00	\$ 45.012.722,70	\$ -	
1B	Pavimentación con concreto asfáltico.-	Por Administración.	\$ -	\$ -	\$ -	
1C	Repavimentación con concreto asfáltico.-	Por Contrato.	\$ -	\$ -	\$ -	
1D	Repavimentación con concreto asfáltico.-	Por Administración.	\$ -	\$ 15.531.693,00	\$ 10.000.000,00	
1E	Pavimentación con Hº y adoquinado.-	Mixto.	\$ 60.323.379,62	\$ 7.007.977,42	\$ 3.206.166,31	
1F	Repavimentación de arterias variadas y reacondicionamiento de espacios públicos.-	Mixto.	\$ -	\$ -	\$ 625.111,19	
<u>2</u>	<u>Conservación de calzadas y preparación de bases</u>		\$ 91.198.684,31	\$ -	\$ -	
2A	Conservación de calzadas.-	Mixto.	\$ 44.000.000,00	\$ -	\$ -	
2B	Preparación de base para pavimento asfáltico.-	Mixto.	\$ 47.198.684,31	\$ -	\$ -	
<u>3</u>	<u>Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón</u>		\$ 8.966.147,36	\$ -	\$ 3.299.853,00	
3A	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón.-	Por Contrato.	\$ 8.966.147,36	\$ -	\$ 3.299.853,00	
3B	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón.-	Por Administración.	\$ -	\$ -	\$ -	
<u>4</u>	<u>Bacheo y dársenas de hormigón</u>		\$ 230.039.917,72	\$ 260.528,42	\$ 25.000.000,00	
4A	Bacheo y dársenas de hormigón.-	Por Contrato.	\$ 230.039.917,72	\$ 260.528,42	\$ 25.000.000,00	
4B	Bacheo y dársenas de hormigón.-	Por Administración.	\$ -	\$ -	\$ -	
<u>5</u>	<u>Bacheo con concreto asfáltico</u>		\$ 14.325.956,47	\$ -	\$ -	
5A	Bacheo con concreto asfáltico.-	Mixto.	\$ 14.325.956,47	\$ -	\$ -	
<u>6</u>	<u>Sistema de desagües pluviales</u>		\$ 47.843.221,24	\$ 13.640.246,48	\$ -	
6A	Sistema de desagües pluviales.-	Por Administración.	\$ -	\$ -	\$ -	
6B	Sistema de desagües pluviales.-	Por Contrato.	\$ 47.843.221,24	\$ 13.640.246,48	\$ -	
<u>7</u>	<u>Obras eléctricas</u>		\$ 15.544.600,84	\$ -	\$ -	
7A	Obras de alumbrado público y espacios verdes.-	Por Administración.	\$ -	\$ -	\$ -	
7B	Obras de alumbrado público y espacios verdes.-	Por Contrato.	\$ 15.544.600,84	\$ -	\$ -	

Página 1

Dr. DANIEL M. MALLAR  
COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\* Subprograma de Análisis de Contrataciones

COFRESPONDE A RESOLUCION N° 053

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER CASARICA DE LOZANO  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y  
DOCUMENTACION  
COORDINADORA DE INFORMATICA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

Presupuesto General - Ejercicio 2019  
Plan de Obras Públicas - ANEXO VII

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCIÓN	RENTA GENERAL	FONDOS PROVINCIALES	FONDOS NACIONALES	OBSERVACIÓN
<b>8</b>	<b>Obras civiles y de arquitectura</b>		\$ 52.344.429,31	\$ 2.500.000,00	\$ 5.398.538,00	
8A	Obras civiles varias.-	Por Contrato.	\$ 1.697.533,01	\$ -	\$ -	
8B	Obras civiles varias.-	Por Administración.	\$ -	\$ -	\$ -	
8C	Obras de arquitectura varias.-	Por Contrato.	\$ 7.236.798,03	\$ -	\$ 5.398.538,00	
8D	Obras de arquitectura varias.-	Por Administración.	\$ -	\$ -	\$ -	
8E	Mantenimiento de edificios municipales.-	Por Contrato.	\$ 14.087.689,95	\$ -	\$ -	
8F	Mantenimiento de edificios municipales.-	Por Administración.	\$ -	\$ -	\$ -	
8G	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas.-	Por Contrato.	\$ 28.371.408,32	\$ 2.500.000,00	\$ -	
8H	Obras CONCEJO DELIBERANTE.-	Por Contrato.	\$ 951.000,00	\$ -	\$ -	
<b>9</b>	<b>Señalización y seguridad vial</b>		\$ 2.050.000,00	\$ -	\$ -	
9A	Señalización y seguridad vial.-	Por Contrato.	\$ 2.050.000,00	\$ -	\$ -	
9B	Señalización y seguridad vial.-	Por Administración.	\$ -	\$ -	\$ -	
9C	Semaforización.-	Por Administración.	\$ -	\$ -	\$ -	
9D	Semaforización.-	Por Contrato.	\$ -	\$ -	\$ -	
<b>10</b>	<b>Presupuesto participativo.-</b>	Mixto.	\$ -	\$ -	\$ -	
<b>11</b>	<b>Convenios con el EJERCITO ARGENTINO.-</b>		\$ 7.405.242,34	\$ -	\$ -	
<b>12</b>	<b>Plan Bicentenario de la Independencia.-</b>		\$ -	\$ 63.722.880,44 (I)	\$ -	
<b>13</b>	<b>Obras U.E.P.E.-</b>		\$ 154.301.756,26	\$ -	\$ 74.019.413,62	
<b>14</b>	<b>Plan Integral de Reordenamiento de Área Centro de la Ciudad de Salta.-</b>	Por Contrato.	\$ 41.559.854,00	\$ -	\$ 203.436.860,84 (II)	
<b>15</b>	<b>Canal Tineo.-</b>		\$ -	\$ -	\$ 135.504.432,01 (I)	
<b>16</b>	<b>Obras de Saneamiento.-</b>		\$ -	\$ -	\$ -	
<b>17</b>	<b>Obras Parque San Martín.-</b>		\$ -	\$ -	\$ 21.869.665,82 (I)	
<b>Sub Total s/ Origen de Fondos</b>			\$ 782.935.191,41	\$ 147.670.040,47	\$ 482.140.040,79	
<b>Total General</b>			\$	\$ 1.413.051.280,73	\$	

Dr. DANIEL M. NALLAR  
COORDINADOR JURIDICO Y LEGAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\* Subprograma de Análisis de Contrataciones.

NALLAR



# I SECCION ADMINISTRATIVA

## CONCEJO DELIBERANTE



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta  
Secretaría Legislativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Sra. SILVIA ESTER BARBA DE LOZANO  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y  
DE COMUNICACIÓN  
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N° **15675** ..-

Handroanthus albus	Lapacho Amarillo		X	X	X	X	X	
Handroanthus heptaphyllus	Lapacho Negro		X	X	X	X	X	
Handroanthus impetiginosus	Lapacho Rosado		X	X	X	X	X	
Handroanthus pulcherrimus	Lapacho Amarillo		X	X	X	X	X	
Jacaranda cuspidifolia	Tarco Azul		X	X	X	X	X	
Jacaranda mimosifolia	Tarco Lila		X	X	X	X	X	
Myrcianthes pungens	Mato	X	X		X	X		
Myrsine laetevirens	Palo San Antonio		X		X	X		
Parapiptadenia excelsa	Horco Cebil			X	X	X	X	
Parkinsonia aculeata	Cina cina	X	X		X	X	X	
Peltophorum dubium	Ibira Pita			X	X	X	X	
Prosopis alba	Algarrobo Blanco				X	X	X	
Pterogyne nitens	Tipa Colorada		X	X	X	X	X	
Ruprechtia apetala	Sacha Membrillo	X	X		X	X		
Schinus areira	Molle				X	X	X	
Schinus molle	Aguaribay				X	X	X	



Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta  
Secretaría Legislativa

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GUARNICA DE LCZANO  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y  
DOCUMENTACION  
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N° **15675**

ANEXO I

CÓDIGO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS Y ARBOLADO PÚBLICO  
MANUAL DE ARBOLADO PÚBLICO

Especie	Nombre Común	Vereda hasta 2,5 m	Vereda de 2,5 a 3,5 m	Vereda de más de 3,5 m	Plazas	Platabandas	Espacios verdes amplios rutas	Tendido de Media y Alta Tensión
Acacia visco	Arca			X	X	X	X	
Allophylus edulis	Chal chal	X						X
Anadenanthera colubrina	Cebil Colorado		X	X	X	X	X	
Bauhinia forficata	Pezuña de Vaca Blanca		X					
Caesalpinia paraguariensis	Guayacan	X	X		X	X	X	
Cascaronea astragalina	Tipa Amarilla-Cascaran		X	X	X	X	X	
Cercidium australe	Brea	X	X			X	X	
Ceiba chodatii	Yuchan Blanco				X		X	
Ceiba speciosa	Palo Borracho Rosado				X		X	
Duranta repens	Duranta Comun	X						X
Enterolobium contortisiliquum	Pacara			X	X		X	
Erythrina falcata	Ceibo Salteño				X		X	
Eugenia uniflora	Arrayan		X		X	X		
Geoffroea decorticans	Chañar		X	X	X	X	X	

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta  
Secretaría Legislativa

.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N° 15675 ..-

Senna spectabilis	Carnaval		X	X	X	X	X	
Tabebuia nodosa	Palo Cruz	X	X		X	X		X
Tecoma stans	Guaran Amarillo		X		X	X		
Tipuana tipu	Tipa Blanca			X	X	X	X	

f

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARNIERA DE LOZANO  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y  
DOCUMENTACIÓN  
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



**ORDENANZA N° 15711.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2432/18.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR** Distrito R6, artículo 44, inciso III, Ordenanza N° 13.779, a una superficie aproximada de 55 has. de la matrícula catastral N° 133.558, Fracción D, propiedad de las señoras María Pía López Campo Patrón Uriburu, D.N.I. N° 16.307.193; María del Milagro López Campo Patrón Uriburu, D.N.I. N° 18.474.608 y María del Pilar López Campo Patrón Uriburu, D.N.I. N° 21.634.383.

**ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR** a la superficie mencionada en el artículo 1º "Barrio Cerrado", del cumplimiento del Anexo 5.1 Normas Generales sobre el Régimen Urbanístico, Inciso: Subdivisión Mínima de Lote, Ordenanza N° 13.779.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

SANCION N° 10.782.-

AMADO – MADILE

**ORDENANZA N° 15712.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0824/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR** a la Ordenanza N° 14.456 la cláusula transitoria, la que quedará redactada de la siguiente manera:

*"Los días viernes, por el plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, podrán funcionar de manera excepcional."*

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

SANCION N° 10.783.-

AMADO – MADILE

**ORDENANZA N° 15713.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0895/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el artículo 3º de la Ordenanza N° 10.371, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3º.- LA falta de contestación en término por parte del funcionario del Departamento Ejecutivo Municipal, producirá la mora de pleno derecho, aplicándosele una multa de QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500 UT), con más la penalidad de CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (50 UT) por día de demora en el cumplimiento. En caso de que el cuerpo deliberativo expida una reiteración del pedido, se aplicará el triple de sanción sobre la multa establecida."*

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

SANCION N° 10.784.-

AMADO - MADILE

**ORDENANZA N° 15714.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0926/20.-**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:

**ARTÍCULO 1°.- ADHERIR** a la Ley Provincial N° 7.237 de Protección de Manifestaciones Culturales, que declara las actividades artesanales y las artesanías como manifestaciones de la identidad provincial y del patrimonio cultural, procurando mejorar sus condiciones de gestión, competitividad y rentabilidad en el mercado.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

SANCION N° 10.785.-

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 140 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0983/20.-

**VISTO**

La destacada labor y promoción del uso de la bicicleta llevado a cabo por la señora Jimena Pérez Marchetta en la ciudad de Salta, y

**CONSIDERANDO**

Que, que es importante destacar a ciudadanos comprometidos con causas ambientales iniciativas que promuevan el uso seguro y correcto de la bicicleta en las grandes ciudades;

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año 2018, declaró el 3 de junio como el Día Mundial de la Bicicleta gracias a la promoción de diversos sectores que la visibilizaron como el medio de transporte que colabora con la lucha contra el cambio climático, la contaminación y la congestión del tráfico;

Que, la Organización Mundial de la Salud sugiere a los países fomentar el ciclismo como medio de movilidad activo y sustentable y en beneficio para la salud;

Que, en el año 2019 Jimena Pérez Marchetta fue elegida como alcaldesa de la bicicleta en la ciudad de Salta, como parte de la red de alcaldes gestionado por BYCS, una empresa social con sede en Ámsterdam que trabaja internamente con organizaciones sin fines de lucro, gobiernos y empresas para iniciar y ampliar ideas innovadoras en torno al ciclismo en centros urbanos;

Que, la salteña realizó una Diplomatura en Liderazgo en la Universidad Nacional de San Martín. Es biciactivista y apasionada del trabajo colectivo, lo que la condujo a ser co-fundadora de la red 'Argentina en Bici', co-creadora del Foro Argentino de la Bicicleta y, en el año 2017, innovó en Salta con la instalación del primer bici-hangar privado, con repercusiones en América Latina;

Que, en el año 2019 fue distinguida como mujer notable del transporte por la organización TUMI (Iniciativa de Movilidad Urbana Transformativa), junto a 52 mujeres de todo el mundo y fue seleccionada por la ONG Voces Vitales como aprendiz del programa 'Mujeres Líderes del Cono Sur', junto a 29 mujeres de Argentina, Chile, Brasil, Paraguay y Bolivia;

Que, además, dedica muchas horas a la semana como voluntaria para reforzar la participación ciudadana en el diseño de las políticas públicas relacionadas con el uso de la bicicleta, con una perspectiva inclusiva y descentralizada;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** Ciudadana Destacada a la señora Jimena Pérez Marchetta, por su dedicación como activista en favor del uso de la bicicleta como medio de transporte sustentable y para fines recreativos en la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°.- HACER** entrega de una copia de la presente resolución y placa recordatoria a la señora Jimena Pérez Marchetta.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 144 C.D.-****Ref.: Exptes. C°N°s 135 -0887/20; 135-0888/20 y 135-0973/20.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de semáforos con cuenta regresiva en las siguientes intersecciones de arterias:

- a) Obispo Romero y J. M. de Lezama de villa María Esther;
- b) Lerma y Virgilio Tedín de barrio Hernando de Lerma.

**ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la colocación de reductores de velocidad, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, en la intersección de calles Francisco Muñiz y Adán Quiroga de villa Juanita.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 145 C.D.-****Ref.: Exptes. C° N°s 135 -0894/20, 135- 0977/20 y 135- 0978/20.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las siguientes obras:

- a) Reparación de la colectora ubicada en avenida Monseñor Tavella al 1227;
- b) Nivelado de la intersección de avenida Espinoza y avenida Discépolo de barrio San Benito;
- c) Bacheo de calle Juan A. Fernández altura 1447 y 1459 de villa Estela.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 146 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 - 0906/20.-****VISTO**

La labor que realiza la Unión de Inquilinos Salta; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Unión de Inquilinos de Salta es una agrupación de personas comprometidas en impulsar una regulación que permita alquilar de forma justa y que proteja al inquilino ante situaciones de conflicto o desventajas contractuales al momento de acceder a una vivienda digna;

Que, su labor gira en torno a la asistencia, asesoramiento y seguimiento frente a las imposiciones o, en muchos de los casos, pretensiones abusivas de los propietarios e inmobiliarias;

Que, asiste al inquilino en caso de conflicto por diferencias contractuales ante la falta de consenso entre ambas partes y lo defiende cuando el propietario o inmobiliaria, ante la mínima demora justificada o de no pago, sigue la vía de desalojo, más aún en el contexto de la pandemia mundial por COVID-19;

Que, sobre todo tiene un constante trabajo en la elaboración de proyectos y campañas que tiendan a mejorar la calidad de trato hacia los inquilinos mejorando su situación;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal la labor que desarrolla la Unión de Inquilinos Salta, para avanzar en regulaciones que permitan alquilar en forma justa y compromiso en la defensa de los derechos del inquilino.

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** copia de la presente resolución a la señora Natalia Soraire, representante de la Unión de Inquilinos Salta.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 147 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0906/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Sub Secretaría de Defensa del Consumidor, realice una campaña de acción y concientización sobre los derechos y defensa de los inquilinos para el acceso digno a una vivienda.

**ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR** al Comisionado de la Defensoría del Pueblo realice acciones concretas, difunda los derechos que le asisten a los inquilinos y los asista ante situaciones de conflicto.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 148 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -0929/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Tribunal Administrativo de Faltas de la ciudad de Salta informe y remita a este Cuerpo, según lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza N° 5.578 y sus modificatorias, lo siguiente:

- a) Contravenciones ingresadas desde el año 2.019 hasta la actualidad y monto resultante de la aplicación de las mismas;
- b) Cantidad de causas que se encuentran en trámite;
- c) Indique cuántas causas se encuentran con sentencia firme;
- d) Causas con resolución de eximición, desestimación o sobreseimiento.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 149 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C°N°s 135 -0934/20; 135-0935/20 y 135-0936/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las siguientes obras:

- Arreglo de hundimiento de pavimento en calle Orán N°s 2000 y 2251;
- Bacheo en las calles: Juan A. Fernández N°s 1415, 1486, 850 y 671; Francisco Arias N° 662 y Calixto Gauna N°s 940, 960 y 986;
- Arreglo de pavimento en avenida San Martín N° 3285 e intersección de calle Reyes de España y avenida San Martín.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 150 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0939/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la erradicación del micro basural ubicado en la intersección de las calles Parroquia Sagrado Corazón de Jesús y Parroquia Nuestra Señora del Valle de barrio Santa Ana II.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 151 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s 135 -0964/20 y 135 - 0965/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes acciones en avenida J. de Gurruchaga, entre calles Salvador de Benedetti y Santiago de Liniers de villa El Sol y barrio 20 de Junio:

- Intime a los propietarios de vehículos abandonados en la vía pública a que retiren los mismos. En caso de incumplimiento, aplique las multas correspondientes conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15.415 de Gestión Integral de Residuos Urbanos;
- Retiro de los vehículos estacionados sobre la platanda e instalación de carteles indicadores con la leyenda "Prohibido estacionar sobre espacios verdes públicos", Ordenanza N° 15.415.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 152 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0966/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza, desobstrucción y mantenimiento periódico del canal de Velarde, desde avenida Ejército Gauchos de Güemes hasta su desembocadura en el río Arenales.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE



**RESOLUCIÓN N° 153 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -0970/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza, reparación y demarcación de las ciclovías ubicadas a lo largo de avenidas Hipólito Yrigoyen, Bicentenario de la Batalla de Salta y Reyes Católicos, desde avenida San Martín hasta rotonda de acceso norte a la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

**RESOLUCIÓN N° 154 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -0976/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la erradicación del micro basural ubicado en la intersección de avenida Agrupación Tradicionalista San José de Metán y calle Fortín Hernán Chamorro.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

**RESOLUCIÓN N° 155 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -0982/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las tareas de recuperación y mantenimiento de La Casita del Parque San Martín y su entorno, ubicada en calle Mendoza N° 50.

**ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que dicho predio sea un espacio para que niños, niñas y adolescentes puedan desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Proyectos colectivos que articulen diferentes lenguajes expresivos;
- b) Talleres educativos, culturales y de expresión;
- c) Actividades lúdicas;
- d) Seguimientos individuales;
- e) Seguimientos de escolaridad;
- f) Talleres de apoyo escolar;
- g) Acciones de acompañamiento y articulación institucional que garanticen el derecho a la salud, la educación, becas, cultura y deportes;
- h) Orientación y acciones para el fortalecimiento familiar;
- i) Colaboración en las gestiones para tramitar documentos;
- j) Capacitación y asistencia técnica a instituciones;
- k) Acciones de apoyo a la formación e inserción laboral de los jóvenes egresados;
- l) Biblioteca.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

**RESOLUCIÓN N° 156 C.D.-****Ref.: Exptes. C°N°s 135 -1057/20 y NOTA SIGA N° 3948/2020.-****VISTO**

El Decreto N° 157/20 que crea la Mesa de Análisis para la Contratación del Servicio Esencial de Higiene Urbana de la ciudad de Salta; y

**CONSIDERANDO**

Que, en el artículo 2° del decreto mencionado, se integra la mesa de análisis con representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y por el Concejo Deliberante, entre ellos, su presidente y dos concejales que debe designar el Cuerpo;

Que, atento a la urgencia en avanzar en el trabajo para que el pliego licitatorio pueda ser sometido al estudio, análisis y aprobación del Cuerpo, cumpliendo así los pasos legales pertinentes, es dable la designación de los representantes de este Concejo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** como integrantes de la Mesa de Análisis para la Contratación del Servicio Esencial de Higiene Urbana de la ciudad de Salta, a las concejalas Liliana de los Ángeles Monserrat, presidenta de la comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad y Susana Elvira Pontussi, presidenta de la comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

**RESOLUCIÓN N° 157 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 -1066/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la recuperación del espacio de uso público que forma parte de una calle y que funciona como triángulo de visibilidad y ochava, ubicado entre avenida Circunvalación y calle Coronel Suarez de villa Luján, colindante con la matrícula N° 75.467.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

**RESOLUCIÓN N° 158 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 - 1109/20.-****Autores: Cjales. Frida Fonseca Lardies, Darío Héctor Madile, Julio César Romero, Rosa Herrera, Romina Inés Arroyo, Raúl Alberto Córdoba y Francisco Javier Benavidez.-****VISTO**

La reciente conmemoración, el pasado 2 de junio, del Día Nacional del Bombero Voluntario; y

**CONSIDERANDO**

Que, el cuartel de bomberos voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes" fue creado el 29 de enero de 1.976 por personas que, conscientes de que los constantes incendios e inundaciones superaban la capacidad operativa de los bomberos de Policía de la provincia de Salta, se involucraron decididamente con fuerte vocación de servicio;

Que, los comienzos fueron duros y con pocos recursos, pero gracias al compromiso y esfuerzo, lograron adquirir el inmueble donde funciona el cuartel. Así, a paso firme, se logró conseguir el equipamiento y la infraestructura para su funcionamiento;

Que, con la llegada a la jefatura del comandante Juan Walter Chávez se logró crecer como nunca antes, con nuevas unidades y nueva estructura de organización. También se crearon las áreas de capacitación, prevención, recursos y sistemas;

Que, actualmente se concretó el proyecto para la creación del Departamento Técnico para emitir certificados de seguridad contra incendios, tras la modificación de la ordenanza de habilitaciones e inspecciones comerciales;

Que, tras arduas gestiones, se logró la apertura del Destacamento N° 1 Santa Mónica, gracias a la donación de un predio de una (1) hectárea para la construcción del Centro de Capacitación y Entrenamiento a cargo del comandante Aldo Tapia, a través de la de Jefatura y Comisión, contando con una guardia las 24 horas los 365 días del año;

Que, existen hoy en nuestro país más de seiscientos cuerpos de bomberos distribuidos a lo largo de la geografía nacional. Su invaluable, altruista y arriesgada misión en defensa de los seres humanos y sus bienes se advierte en las más diversas y adversas condiciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal la labor que desarrolla el cuartel de Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes" por su constante compromiso comunitario en función de la seguridad, auxilio y cuidado de los vecinos.

**ARTÍCULO 2º.- HACER** entrega de una copia de la presente resolución y placa recordatoria, destacando el desempeño que lleva adelante el comandante Juan Walter Chávez, responsable del Cuartel de Bomberos Voluntarios "Martín Miguel de Güemes", por su permanente compromiso y valiosa labor a favor de la comunidad.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 159 C.D.-**

**Ref.: Expte. C°N° 135 -1079/20.-**

**Autor: Cjal. Santiago Alurralde.-**

**VISTO**

El expediente de referencia, iniciado por el Centro Juventud Antoniana; y

**CONSIDERANDO**

Que, en su presentación, representantes de ese centro deportivo solicitaron la restitución de los inmuebles ubicados en calle Catamarca de nuestra ciudad, identificados con la Matrículas N°s 107.018 y 107.019;

Que, dichos inmuebles fueron donados al club y luego revocada su donación en el año 1.978, encontrándose actualmente ocupados por el Municipio;

Que, en el año 2.016, este Cuerpoderogó la Ordenanza N° 2.822, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal entregar los inmuebles, con el cargo específico de ser destinados a los fines previstos por el estatuto;

Que, a pesar de que la Ordenanza N° 15.245 fue oportunamente promulgada, a la fecha no se avanzó con la entrega de los inmuebles, generando el reclamo de los miembros de la Comisión Directiva del Centro Juventud Antoniana;

Que, claramente la situación de los inmuebles en cuestión debe resolverse, con el objeto de dotar de seguridad jurídica a la situación catastral, dominial y posesoria, evitando así cualquier situación que perjudique a los involucrados y al Municipio en particular;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal resuelva la situación del Centro Juventud Antoniana, referida a la donación de los inmuebles identificados con las matrículas N°s 107.018 y 107.019, en cumplimiento con lo establecido mediante Ordenanza N° 15.245.

**ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----  
ra

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 160 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -1100/20.-**

**Autores: Cjal. Romina Inés Arroyo, Rosa Herrera, Frida Fonseca Lardies y Ana Paula Benavides.-**

**VISTO**

El pedido de vecinos de barrio Bancario, por la remoción de un vehículo; y

**CONSIDERANDO**

Que, en las intersecciones de calles San Alfonso y Los Hincanchos se encuentra un automóvil de gran porte en total estado de abandono, convertido en chatarra;

Que, generalmente estos autos se convierten en lugares propicios para la reunión personas de mal hacer, convirtiéndose en un peligro para los vecinos de la zona;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda al retiro del vehículo en estado de abandono, ubicado en las intersecciones de calles San Alfonso y Los Hincanchos de barrio Bancario, en zona sur de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N°161 C.D.-**

**Ref.: Expte. C°N° 135 -1101/20.-**

**Autores: Cjales. Romina Inés Arroyo, Frida Fonseca Lardies, Rosa Herrera, Ana Paula Benavides.-**

**VISTO**

La reapertura de la feria ubicada en barrio Solidaridad; y

**CONSIDERANDO**

Que, esta feria se encuentra asentada en un espacio público de nuestra ciudad y abarca cuatro manzanas;

Que, es una de las ferias más populares a la que concurren cientos de salteños;

Que, resulta imprescindible conocer sobre las medidas precautorias que se toman para la reapertura de las ferias en consonancia con los tiempos de pandemia que transitamos;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, informe y remita en un plazo de 15 días hábiles de recibida la presente, respecto a la feria sita en Av. Ennio Pontussi - Segunda Etapa de barrio Solidaridad, frente al Centro de Salud N° 61, lo siguiente:

- a) Baños químicos instalados, empresa que presta el servicio y costo del mismo;
- b) En caso de realizarse cobro por el uso de los espacios públicos, encargado de efectuarlo, montos resultantes y destino del dinero recaudado;
- c) Responsable de realizar la limpieza del espacio público los días lunes y viernes;
- d) A cargo de quien se encuentra la aplicación del protocolo para el acceso a la mencionada feria.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 162 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -0707/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-CREAR** la comisión especial para el análisis de la Carta Municipal, la que estará integrada en la forma y en los términos establecidos en el artículo 46 y concordantes de la Resolución N° 374/10 y modificatorias, Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 2º.- LA** comisión especial para el análisis de la Carta Municipal tendrá como objetivo el análisis de la Ordenanza N° 14.280 que declara la necesidad de la reforma parcial de la Carta Municipal, conforme a lo previsto en su artículo 111.

**ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----  
mel

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 163 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -0898/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga controles sobre la venta de alimentos que se realiza en las inmediaciones de las Unidades Penitenciarias N° 1 y N° 4 de Mujeres, ubicadas en avenida Hipólito Yrigoyen N°s 831 y 813, respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----  
mel

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 164 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -0962/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la erradicación del microbasural ubicado en la intersección de las calles Parroquia Nuestra Señora del Valle y Parroquia Espíritu Santo de barrio Santa Ana.

**ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----  
mel

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 165 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -0963/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución N° 110/2020 C.D. el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA</b>	
Presidente	MADILE, DARIO HECTOR
Miembros	HERRERA, ROSA (PPS - Partido Propuesta Salteña)
	GAUFFIN, JOSE MIGUEL (Juntos por el Cambio)
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO (Yo Participo)
	CAUSARANO, ANGEL (Un Cambio para Salta)
	RUARTE, FERNANDO ANDRES (Frente de Todos)
	ARROYO, ROMINA INES (Salta Tiene Futuro)
	MOYA RUIZ, ABEL DAVID (La Fuerza del Trabajo Social)
	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE (Nueva Generación)
	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA (Pares)
	FLORES, RICARDO ARIEL (Ahora Patria)
	BENAVIDES, ANA PAULA (Salta Independiente)
	JORGE ALTAMIRANO (Salta Nos Une)

**ARTÍCULO 2°.-MODIFICAR** el artículo 2° de la Resolución N° 110/2020 C.D. el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR** la comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN DE DISCIPLINA, JUICIO POLÍTICO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL</b>	
Presidente	MADILE, DARIO HECTOR
Miembros	HERRERA, ROSA (PPS - Partido Propuesta Salteña)
	GAUFFIN, JOSE MIGUEL (Juntos por el Cambio)
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO (Yo Participo)
	CAUSARANO, ANGEL (Un Cambio para Salta)
	RUARTE, FERNANDO ANDRES (Frente de Todos)
	ARROYO, ROMINA INES (Salta Tiene Futuro)
	MOYA RUIZ, ABEL DAVID (La Fuerza del Trabajo Social)
	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE (Nueva Generación)
	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA (Pares)
	FLORES, RICARDO ARIEL (Ahora Patria)
	BENAVIDES, ANA PAULA (Salta Independiente)
	JORGE ALTAMIRANO (Salta Nos Une)

**ARTÍCULO 3°.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----  
mel

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 166 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -0997/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga las obras de bacheo en calle Damián Torino N°s 1098 y 1100.

**ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----  
mel

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 167 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -0998/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR** a la Autoridad Metropolitana de Transporte y a la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor, informe sobre las acciones realizadas para la reubicación de las paradas del transporte público de pasajeros en el marco del Plan de Movilidad Sustentable de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----  
mel

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 168 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -1005/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, y Ordenanza N° 15.272, disponga la instalación de un semáforo con cuenta regresiva en la intersección de calles Buenos Aires y Tucumán del área centro de la Ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----  
mel

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 169 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -1011/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la colocación de nuevas luminarias, con una distancia no mayor a veinte metros entre ellas, a fin de cubrir una mayor área y otorgar más iluminación, en las escalinatas de ascenso al cerro San Bernardo. Asimismo, realice la reparación y reposición de las luminarias ya existentes.

**ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----  
mel

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 170 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -1012/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de carteles nomencladores con los nombres completos sin abreviaturas, numeración y sentido de las arterias en barrio Castañares

**ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----  
mel

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 171 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -1013/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, artículo 50, inciso t), referente a la prohibición de estorbar u obstaculizar de cualquier forma la calzada o la banquina en la vía pública y se apliquen las sanciones correspondientes en el caso de detectar contravención.

**ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----  
mel

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 172 C.D.-**  
**Ref.: Exptes. C°N°s 135 -1020/20y 135-1021/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las siguientes obras:

- d) Construcción de cordón cuneta de arterias de barrio ampliación Divino Niño;
- e) Pavimentación o enripiado de: avenida Campo Quijano, desde avenida Comodoro Rivadavia hasta calle Godoy Cruz y avenida Hipódromo de la Plata, desde calle Godoy Cruz hasta avenida de los Jockey de barrio Ampliación Divino Niño;
- f) Pavimentación o enripiado de calle Medina, adyacente a los departamentos Block N°s 30, 33, 34 de barrio El Bosque.

**ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----  
mel



AMADO - MADILE

**RESOLUCIÓN N° 173 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 -1036/20.-****VISTO**

La realización en nuestra ciudad del programa radial cultural denominado Salta se viste de Tango; y

**CONSIDERANDO**

Que, dicho evento es organizado por la FM Vida 95.9, La Radio del Tango, junto a la escuela de tango Tinta Roja, para conmemorar el paso a la inmortalidad del cantante, compositor y actor Carlos Gardel, acaecido el día 24 de junio de 1935;

Que, el programa se realizará en vivo el día 28 de junio del año en curso, de 14 a 18 horas, en FM Vida 95.9, convocando, vía redes sociales, a cantantes, bailarines, personalidades destacadas de nuestro ambiente musical provincial, nacional y artistas en general quienes rendirán su homenaje al Zorzal Criollo;

Que, Carlos Gardel fue el representante más emblemático en la historia del tango de la primera mitad del siglo XX, por la calidad de su voz y por sus numerosas películas relacionadas con el tango con repercusión mundial;

Que, tanto su persona como su imagen han sido objeto de idolatría popular, no solo en Argentina y Uruguay, sino alrededor del mundo, colocándolo en un lugar de mito y símbolo cultural que aún mantiene su vigencia;

Que, su inigualable voz fue registrada en el año 2003 en el programa Memoria del Mundo de la Unesco, dedicado a la preservación de documentos pertenecientes al patrimonio histórico de los pueblos del mundo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-DECLARAR** de Interés Municipal al programa radial cultural denominado Salta se viste de Tango, organizado por FM Vida 95.9, La Radio del Tango, junto a la escuela de tango Tinta Roja, a realizarse el próximo 28 de junio del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.-HACER** entrega de una copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

**ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----  
mel

AMADO - MADILE

**RESOLUCIÓN N° 174 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 -1039/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de carteles indicadores con la leyenda "Prohibido arrojar basura, Ordenanza N° 15.415, denuncias al 0800-777-4400 o 105.Colabore manteniendo limpia nuestra ciudad", en los espacios de uso público.

**ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

**RESOLUCIÓN N° 175 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 -2124/19.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-NO** hacer lugar a la solicitud presentada por el señor Luis Domingo Zerpa, D.N.I. N° 12.281.417, mediante expediente C°N° 135-2124/19, referente a la donación de un terreno de uso público municipal, ya que conforma un triángulo de visibilidad y ochava, en la intersección de avenida Papa Juan XXIII y calle Coronel Suárez de Villa Luján.

**ARTÍCULO 2º.-REMITIR** las actuaciones contenidas en el expediente C°N° 135-2124/19, al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo legislativo.

**ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----  
mel

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**DECLARACIÓN N° 033 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0930/20.-**

## VISTO

El aislamiento social, preventivo y obligatorio declarado como medida excepcional por el Gobierno Nacional, en el contexto crítico por la pandemia COVID 19; y

## CONSIDERANDO

Que, estas medidas establecidas para todo el territorio nacional, dejaron a las actividades culturales, como espectáculos musicales o teatrales, en una situación económica muy difícil;

Que, tanto la música como el teatro son, además, de elementos de esparcimiento, aportes al desarrollo cultural de la sociedad;

Que, en países como Dinamarca, Alemania, Canadá o Australia se implementó el antiguo formato de autocine, a fin de adaptar la concurrencia a eventos masivos al distanciamiento social;

Que, entre las funciones municipales la Carta Municipal establece: fomentar y promover la actividad deportiva y recreativa de la población, en especial de la niñez y la juventud, como así también fomentar la educación y la cultura;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
D E C L A R A :**

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga la implementación del sistema de autocine para espectáculos musicales o teatrales, en la playa de estacionamiento del Centro Cívico Municipal, disponiendo a tal fin la partida presupuestaria específica.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**DECLARACIÓN N° 034 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0900/20.-**

## VISTO

La necesidad de incluir en las excepciones de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio a gimnasios, profesores de educación física y entrenadores físicos en la ciudad de Salta; y

## CONSIDERANDO

Que, las medidas fueron establecidas DNU N° 297/2020, lo que provoca un impacto negativo en sus economías, ya que los propietarios de gimnasios deben seguir afrontando los costos de mantenimiento y salarios de profesores e instructores;

Que, en este contexto, tanto propietarios como profesores, ya no pueden hacer frente a los gastos: costos de alquiler, impuestos, servicios, matrículas, entre otros;

Que, por lo expuesto, es dable solicitar la inclusión a las excepciones del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, a gimnasios, profesores de educación física y entrenadores físicos, con adopción de los protocolos de prevención y protección sanitaria presentado por la Cámara de Gimnasios de Salta, previa aprobación del Comité Operativo de Emergencias;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
D E C L A R A :**

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, previo estudio y conformidad de los protocolos de seguridad por parte del Comité Operativo de Emergencia, solicite al Gobierno Nacional la excepción del cumplimiento ala medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio por el COVID-19 a gimnasios, profesores de educación física y entrenadores físicos.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**DECLARACIÓN N° 035 C.D.-**

**Ref.: Expte. C°N° 135 - 1093/20.-**

**Autor: Cjal. Julio César Romero.-**

**VISTO**

Los recientes anuncios del gobernador de la provincia de Salta, Dr. Gustavo Sáenz, sobre la nueva fase de distanciamiento social y la apertura del turismo interno; y,

**CONSIDERANDO**

Que, muchos salteños están esperando esta flexibilización hace tiempo, para así poder realizar actividades que estaban dificultadas por la declaración de emergencia socio-sanitaria;

Que, el recorrido del Teleférico San Bernardo es una de las opciones más elegidas de recreación familiar, siendo uno de los símbolos turísticos favoritos por los salteños para acceder a la cima del cerro San Bernardo;

Que, tomando los recaudos de prevención necesarios y, consolidando el compromiso y responsabilidad individual y colectiva, su refuncionalización resulta viable;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
D E C L A R A :**

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Turismo de la provincia de Salta, proceda a la apertura del Complejo Teleférico San Bernardo, reanudando su actividad para el turismo local.

**SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

**TERCERO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
**SOLICITUD DE INFORME N° 034 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0938/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
SOLICITA INFORME:**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia de lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371 y sus modificatorias, lo siguiente:

- a) Cantidad de inscriptos en el Registro Único de Trabajadores de Motovehículos y Ciclorodados, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.845, que reglamenta la prestación del servicio privado de cadetería, delivery y/o mensajería en el ámbito del ejido municipal;
- b) Organismo responsable del registro mencionado.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
SOLICITUD DE INFORME N° 035 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1000/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
SOLICITA INFORME:**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Detalle de la indumentaria que se proporciona a los empleados de Movilidad Ciudadana;
- b) Elementos de trabajos que se provee a dicho personal;
- c) Frecuencia de renovación de indumentaria y elementos y costos de los mismos;
- d) Seguro con el que cuentan los agentes de tránsito en materia de prevención, protección y vida para el desempeño de sus funciones y costo que representa para el municipio.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
SOLICITUD DE INFORME N° 036 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1046/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
SOLICITA INFORME:**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- d) Detalle de las obras públicas realizadas durante los meses de diciembre de 2019, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2020;
- e) Egresos por todo concepto, discriminados por ítems, devengados y mandados a pagar, correspondiente a cada obra pública;
- f) Plan de obras públicas previsto para el año en curso.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO EL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*  
SOLICITUD DE INFORME N° 037 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1047/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
SOLICITA INFORME:**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Ingresos percibidos por la Municipalidad de la ciudad de Salta en todo concepto, discriminados por ítems, durante los meses de abril y mayo del año 2.020;
- Egresos en todo concepto, discriminados por ítems devengados y mandados a pagar, durante los meses de abril y mayo del año 2.020.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 038 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1048/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
SOLICITA INFORME:**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Detalle de los movimientos, desde el 11 de diciembre de 2.019 al 31 de mayo de 2.020, de las cuentas caja y bancos, comprendiendo a los fondos que se encontraron o encuentran en poder de la Municipalidad o los depositados en bancos con libre disponibilidad o a plazo, como así también de todos los activos que poseen poder cancelatorio legal ilimitado y otros con similares características de liquidez, certeza y efectividad;
- Respecto a la cuenta caja, indique detalladamente los movimientos de cada una de las cajas con que pudiere contar la Municipalidad, identificando su responsable;
- Respecto a la cuenta bancos, indique el movimiento en cada una de ellas, bancos en los que se realizaron depósitos, si fueron de libre disponibilidad o a plazo y las tasas de interés que redituaron cada una de las colocaciones;
- Detalle de los demás activos que poseen poder cancelatorio legal ilimitado y otros con similares características de liquidez, certeza y efectividad. Indique tipo, monto y rédito;
- Detalle de los saldos de todas las cuentas implicadas en los ítems a), b), c) y d) al 10 de diciembre de 2.019 al 31 de mayo de 2.020.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 039 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1049/20.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
SOLICITA INFORME:**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, egresos en todo concepto, discriminado por ítems, devengados y mandados a pagar, durante el mes de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO - MADILE

\*\*\*\*\*



"General Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"